

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/2

24 de marzo de 1995

(95-0680)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Se ha recibido de la Misión Permanente de Honduras la siguiente comunicación, que se somete a la atención del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El Gobierno de la República de Honduras, en uso de los derechos que le confiere el artículo 14 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, oficialmente notifica al Comité su decisión de reservarse el derecho de diferir la aplicación de las disposiciones de este Acuerdo, salvo las contenidas en el párrafo 8 del artículo 5 y en el artículo 7, hasta dos años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.